

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Municipal de este Municipio

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legitimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de Maria Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
1009/2017	Licencia de construcción y planos arquitectónicos del lote I. Mza 490-A, ubicado en calle Francisca Rodríguez #252. Colonia Emiliano Zapata Puerto Vallarta, Jalisco	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
1010/2017	Licencia de construcción y planos arquitectónicos del condominio 105 sail view puerto Vallarta ubicado sobre carretera 200 #158 colonia Emiliano Zapata y sobre Francisca Rodríguez, Puerto Vallarta, Jalisco	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
1013/2017 1014/2017 1015/2017 1016/2017	¿Cuáles fueron los compromisos de campaña del titular (Presidente/a Municipal) de este sujeto obligado? (si no hizo ninguno especificarlo) ¿Cuáles de estos compromisos ya han sido cumplidos? (en caso de que hubiera hecho alguno o de que ya hubiera cumplido alguno, si no especificarlo)	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
1020/2017	Giro comercial y licencia de construcción de Mariano Abasolo 147	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

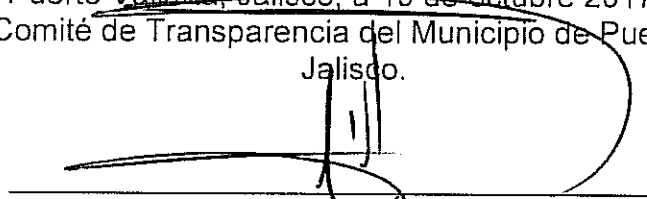
Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia

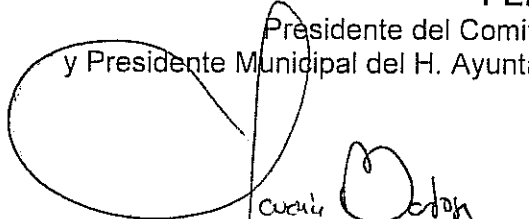
da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco, a ~~19 de octubre~~ 2017
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.

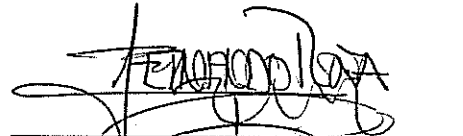


ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco y Secretario del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 1009/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. CARLOS JAVIER OLIVA GAYTAN
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 06 de octubre del año 2017, con número de folio 00001758, a la que se le asignó el número de expediente 1009/2017, en la que solicita:

"...Licencia de construcción y planos arquitectónicos del lote l. Mza 490-A, ubicado en calle Francisca Rodríguez #252. Colonia Emiliano Zapata Puerto Vallarta, Jalisco... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 5408/2017; mismo que se transcribe a la letra:

"...habiendo hecho una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección a mi cargo, le informo que respecto a la información que solicita, del domicilio señalado en su oficio de cuenta, no se localizó trámite alguno relativo a una licencia de construcción sino trámite diverso. Se anexa al presente el resultado que arrojó la búsqueda... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es facultad de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología contar con un registro de las licencias o permisos otorgados en materia de construcción en el municipio, también es cierto que la expedición de una licencia requiere del trámite realizado por un particular, por lo que la inexistencia de la información solicitada sólo indica que el trámite para solicitar la licencia correspondiente no ha sido llevado a cabo o finalizado por el particular de lo cual se da constancia con el anexo que aporta la Dirección en comento.

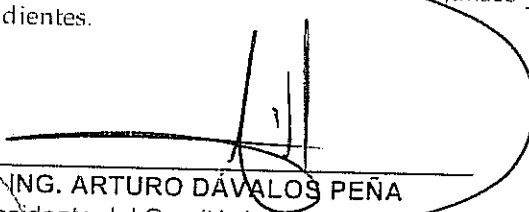
SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

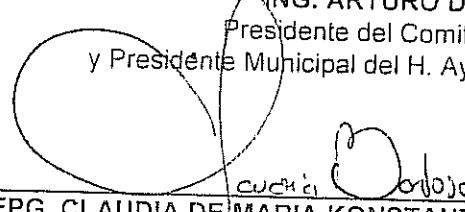
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

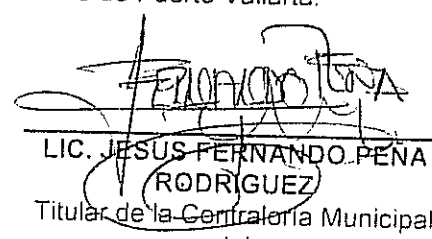
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Centralía Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

EXPEDIENTE: 1010/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. CARLOS JAVIER OLIVA GAYTAN
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 06 de octubre del año 2017, con número de folio 00001757, a la que se le asignó el número de expediente 1010/2017, en la que solicita:

"...Licencia de construcción y planos arquitectónicos del condominio 105 sail view puerto Vallarta ubicado sobre carretera 200 #158 colonia Emiliano Zapata y sobre Francisca Rodríguez, Puerto Vallarta, Jalisco... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO. - Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 5399/2017; mismo que se transcribe a la letra:

"...habiendo hecho una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección a mi cargo, le informo que, del domicilio proporcionado, no obra trámite relativo a la licencia de construcción. Anexo al presente el resultado que arroja la búsqueda... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es facultad de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología contar con un registro de las licencias o permisos otorgados en materia de construcción en el municipio, también es cierto que la expedición de una licencia requiere del trámite realizado por un particular, por lo que la inexistencia de la información solicitada sólo indica que el trámite para solicitar la licencia correspondiente no ha sido llevado a cabo o finalizado por el particular de lo cual se da constancia con el anexo que aporta la Dirección en comento.

SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

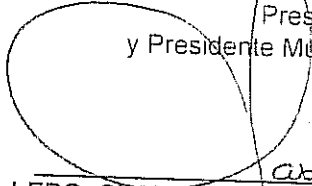
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

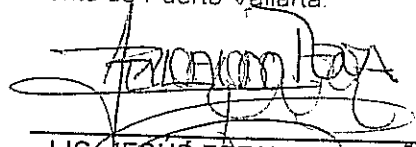
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

EXPEDIENTES: 1013/2017
1014/2017
1015/2017
1016/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. EL CHAPULIN COLORADO ASTUCIA
P R E S E N T E.

En atención a sus solicitudes de información Pública recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 06 de octubre del año 2017 a las que se les asignaron los números de expedientes 1013/2017, 1014/2017, 1015/2017 y 1016/2017, en la que solicita:

*"...¿Cuáles fueron los compromisos de campaña del titular (Presidente/a Municipal) de este sujeto obligado? (si no hizo ninguno especificarlo)
¿Cuáles de estos compromisos ya han sido cumplidos? (en caso de que hubiera hecho alguno o de que ya hubiera cumplido alguno, si no especificarlo) ... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO. - Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

PRESIDENCIA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número PMPVR/1594/2017; mismo que se transcribe a la letra:

"...no se cuenta con la información solicitada ya que no es información generada por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, pero como parte de las acciones a realizar en la presente administración municipal se encuentran plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 y el cual puede visitar en la siguiente liga:

<http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/art8/art8/4a/Plan%20de%20Desarrollo%20Municipal%202015-2018.pdf>

en este mismo orden de ideas puede consultar las acciones que a la fecha se han realizado por la presente administración en los informes de Gobierno que puede visitar bajo las siguientes ligas:

<http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/art8/art8/4a/Informe%20de%20Gobierno%202015-2018.pdf>

<http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/art8/art8/4a/Informe%20de%20Gobierno%202015-2018.pdf> ... (Sic)"

Esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que de conformidad al artículo 87, punto 2 y 3 de la Ley de la materia que a la letra reza:

"... 2.- Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la resolución y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado en que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre... (Sic)"

Por ello se le indica que la información solicitada se encuentra dentro del portal www.puertovallarta.gob.mx en el Menú Transparencia deberá seleccionar el artículo 8, posteriormente ubicar el numeral 1, después la fracción IV, dentro de la cual observará lo relativo a Plan general Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años.

O bien, podrá consultarlo de manera directa en el siguiente link:

<http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/art8/art8/4/a/Plan%20de%20Desarrollo%20Municipal%202015-2018.pdf>

la información solicitada sobre las acciones que a la fecha se han realizado por la presente administración se encuentra dentro del portal www.puertovallarta.gob.mx en el Menú Transparencia deberá seleccionar el artículo 8, posteriormente ubicar el numeral 1, después la fracción VI, dentro de la cual observará lo relativo a los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

O bien podrá consultarlos de manera directa en el siguiente link:

<http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/art8/art8/6/1/c%20Primer%20Informe%20de%20Gobierno%202015-2018.pdf>

<http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/art8/art8/6/1/a/libro%20de%20lo%20Informe%20Digital.pdf> ... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La información que requiere el solicitante relativa a compromisos de campaña fue generada fuera de esta administración municipal y bajo el concepto de una candidatura a un cargo de elección popular por lo que resulta evidente y comprobable que la información no fue generada por dicha administración. Sin embargo, tal y como lo realiza el despacho de la Presidencia lo procedente es brindar el acceso al Plan Municipal de Desarrollo que establece los ejes rectores de esta administración pública municipal.

SEGUNDO.- El mismo caso sucede con los compromisos de campaña cumplidos, ya que en consecuencia del considerando primero, al no existir un documento relativo a compromisos de campaña no se tendrá una relación de compromisos cumplidos, sin embargo, lo que sí existen son los informes anuales de gobierno que se rinden de forma periódica de conformidad a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco del artículo 47 Fracción VIII.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la entrega de la información solicitada por considerarse información confidencial.

Por los motivos antes expuestos se

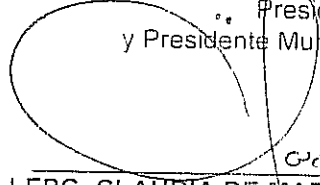
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

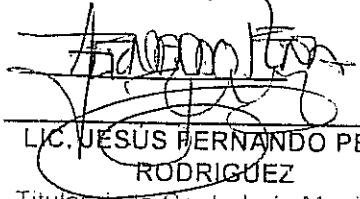
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESÚS BERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

EXPEDIENTE: 1020/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ANA BERTHA PEÑA ESPARZA
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 06 de octubre del año 2017, con número de folio 00001753, a la que se le asignó el número de expediente 1020/2017, en la que solicita:

E X P O N E R :

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º. y 35 fracción V, de la Constitución General Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 23, 121, 112 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 8, 15, 24, 25, y 25 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; y 1, 5 fracción I, 9 fracción I, 19 y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por mi propio derecho vengo a solicitar atentamente se sirva ordenar a quien corresponda entre el personal a su digno cargo, tengo a bien informar para que giro comercial está otorgada la licencia de construcción que se está realizando en la Calle Mariano Abasolo en el tramo donde se localiza la finca marcada con el número 147, en la Colonia Centro, de la Delegación de El Pitillal, perteneciente a esta Municipalidad, esto debido a que en la finca en cuestión están construyendo lo que al parecer será un segundo o tal vez más pisos, lo cual causa perjuicios a la peticionaria y a demás vecinos de esta zona, ya que no están dejando cajones de estacionamiento (1(un) cajón DENTRO del predio en construcción por cada 40 metros cuadrados construidos) porque algunos conductores de vehículos relacionados a la mencionada finca utilizan el acceso principal de nuestras cocheras, obstaculizando el libre tránsito con nuestros vehículos, así también, si otorgaron Licencia o Permiso de Construcción a la persona propietaria del citado inmueble para llevar a cabo la obra señalado, en caso de ser afirmativo, solicito se expida a mi costa copia simple de dicha autorización y de la Licencia o Permiso de Construcción.
... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO. - Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 542 28/2017; mismo que se transcribe a la letra:




"...después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, el domicilio señalado en el oficio de cuenta, le informo que no obra trámite relativo a una licencia o permiso de construcción.
En mérito de lo anterior anexo a la presente copia simple del resultado que arrojó la búsqueda...
(Sic)"

DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DPLPVR/810/2017; mismo que se transcribe a la letra:

"...

En cumplimiento a su solicitud, respecto al punto donde solicita *"tenga a bien informa para que giro comercial esta otorgada la licencia de construcción que se está realizando en la Calle Mariano Abasolo en el tramo donde se localiza la finca marcada con el número 147, en la Colonia Centro, de la delegación de El Pitillal, perteneciente a esta Municipalidad,* informo a Usted, que con el domicilio en *Calle Mariano Abasolo número 147, en la Colonia Centro, de la delegación de El Pitillal, perteneciente a esta Municipalidad,* se realizó la búsqueda en el padrón de comercios de ésta Dependencia Municipal a mi cargo, encontrándose los siguientes registros, correspondientes a Licencias de Funcionamiento para llevar a cabo actividades de comercio:

- Cuenta Municipal 44155, con giro comercial de Cocina Económica, a nombre de ALVARADO LOPEZ ANTONIA., con domicilio ubicado en Abasolo número 147 en la Colonia Leandro Valle de esta ciudad de Puerto Vallarta, anexo copia simple.
- Cuenta Municipal 41363, con giro comercial de JOYERIA, a nombre de CORTES MORALES JUAN JOSE., con domicilio ubicado en Abasolo número 147 en la Colonia Leandro Valle de esta ciudad de Puerto Vallarta, anexo copia simple.

Relación a lo que solicita en punto *"la licencia de construcción que se está realizando en la Calle Mariano Abasolo en el tramo donde se localiza la finca marcada con el número 147, en la Colonia Centro, de la delegación de El Pitillal, perteneciente a esta Municipalidad, esto debido a que en la finca en cuestión están construyendo lo que al parecer será un segundo o tal vez más pisos, lo cual causa perjuicio a la peticionaria y demás vecinos de esta zona, ya que no están dejando cajones de estacionamiento (1(un) cajón DENTRO del predio en construcción por cada 40 metros cuadrados construidos) porque algunos conductores de vehículos relacionados a la mencionada finca utilizan acceso principal de nuestra cocheras, obstaculizando el libre tránsito con nuestros vehículos, así también si otorgaron Licencia o Permiso Construcción a la persona propietaria del citado inmueble para llevar a cabo la obra señalando, en caso de ser afirmativo, solicito se me expida a costa copia simple de dicha autorización y de la Licencia y permiso de Construcción."*   

respecto, informo a Usted que me encuentro impedido material y jurídicamente para dar cumplimiento a su solicitud, ya que dentro del artículo 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establecen las facultades correspondientes a la Dirección de Padrón y Licencias, y que a la letra refiere; "La Dirección de Padrón y Licencias es la Dependencia responsable de integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la expedición de licencias y permisos para su lícito funcionamiento". Por lo que del análisis del contenido de su petición, ésta Dependencia Municipal NO cuenta con la información relacionada con su petición respecto a " Licencias y Permisos de Construcción en la Calle Mariano Abasolo en el tramo donde se localiza la finca marcada con el número 147, en la Colonia Centro, de la delegación de El Pitillal", situación que resulta totalmente ajena a las facultades otorgadas en el ordenamiento legal invocado, así como lo previsto en el

diverso Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por tanto, su petición debe ser girada a diversa Dependencia Municipal, en el caso concreto a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología, de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que señala; "La Dirección de Planeación Urbana y Ecología es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo.

A esta Dirección se le confieren atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas, por lo cual contará con personal especializado en la validación del cumplimiento; por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, construcción, cuidado del patrimonio público e imagen urbana.

Además es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares, por lo que coordinará los departamentos de Regularización y de Instrumentos Urbanos.

Esta dependencia será la responsable de la ejecución de programas y proyectos para la prevención y control de la contaminación ambiental, y para la protección de la flora y de la fauna, así como de los ecosistemas naturales o urbanos y de la imagen visual del municipio, incorporando sus elementos naturales y culturales. Le corresponde la aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio, que se considere importante por su valor arqueológico, histórico o artístico.

A esta dependencia estarán sectorizados todos los organismos que laboren en actividades tendientes a la protección de las áreas naturales protegidas de Puerto Vallarta."

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien es facultad de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología contar con un registro de las licencias o permisos otorgados en materia de construcción en el municipio, también es cierto que la expedición de una licencia requiere del trámite realizado por un particular, por lo que la inexistencia de la información solicitada sólo indica que el trámite para solicitar la licencia correspondiente no ha sido llevado a cabo o finalizado por el particular de lo cual se da constancia con el anexo que aporta la Dirección en comento.


SEGUNDO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

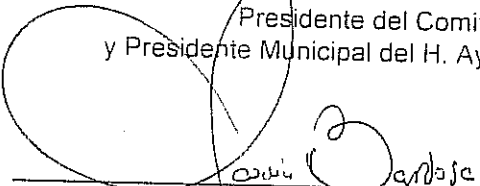
RESUELVE:

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

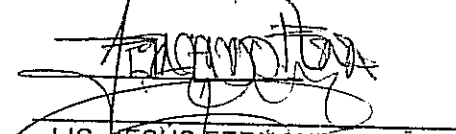
Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Municipal
del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.